

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2022-00203**

San Salvador, a las once horas del día martes treinta de agosto de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00203**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, en nuestro sitio WEB, el martes veintitrés de agosto del presente año, de parte de la Señorita

Quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *STYBA S.A. DE C.V. posee u Permiso Ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, que se emite 1 vez en la vida y que hace referencia a la calificación de las bodegas, que es un proyecto categorizado de impacto ambiental potencial bajo, esto debido a que no producimos y sólo generamos basura común. Lamentablemente por la rotación del personal que es encargado de resguardar estos documentos no se ha podido encontrar, es por ello que solicito de su apoyo con entenderlo nuevamente y si este tuviera un costo por emitir el documento en mención, por favor hacer llegar el costo y con el mayor de los gustos se cancelará. Sin más por el momento, quedo al pendiente de su amable respuesta.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC) envió la siguiente respuesta en esta fecha: "Se informa que como MARN podemos brindarles una copia certificada, para su uso y propósito. No obstante, se ha hecho una búsqueda con los datos brindados, y le informamos que nuestro Sistema de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (SEA), no nos arroja ningún resultado a nombre de STYBA, S.A. de C.V. Sugerimos ampliar información, detalla *ubicación*, nombre completo, ubicación exacta, etc., a fin de realizar una nueva búsqueda más específica y poder brindarles una respuesta efectiva". (Ver nota adjunta).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM